



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/804
16 de octubre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

681ª sesión plenaria

Diario CP N° 681, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 804
MODALIDADES RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN Y
LA TENENCIA DE LOS LOCALES DE LA WALLNERSTRASSE POR
PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA OSCE Y EL REPRESENTANTE
PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Consejo Permanente,

Expresando su gratitud a la República de Austria por su generoso ofrecimiento de acoger a la Secretaría de la OSCE y al Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación en los nuevos locales situados en la Wallnerstrasse 6-6ª,

Recordando la Decisión N° 9 del Consejo Ministerial de Oporto, de 7 de diciembre de 2002, así como la Decisión N° 559, de 31 de julio de 2003, y la Decisión N° 709, de 15 de diciembre de 2005, ambas del Consejo Permanente,

Tomando nota de que en la Decisión N° 9 del Consejo Ministerial de Oporto, de 7 de diciembre de 2002, se encomendó al Secretario General que concertara con el país anfitrión los pormenores de la entrega, del mantenimiento y de la tenencia y utilización de la nueva sede, en términos y condiciones que sean al menos igual de favorables para la OSCE que los otorgados por el país anfitrión a otras organizaciones internacionales con sede en Viena, y que dichos términos serían presentados al Consejo Permanente a efectos de su aprobación,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General al Consejo Permanente, de 21 de junio de 2007, distribuido con la referencia SEC.GAL/113/07, así como el material informativo adicional distribuido con la referencia SEC.GAL/109/07, de 13 de junio de 2007, acerca de los términos y condiciones en que los nuevos locales serán utilizados por la Secretaría y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Tomando nota, además, del proyecto de acuerdo acerca de los términos de la utilización y tenencia de los nuevos locales (“Acuerdo de utilización”) en su versión más actualizada, distribuido a los Estados participantes con la referencia PC.ACMF/63/07, de 3 de octubre de 2007,

Decide:

1. Aprobar los términos enunciados en el proyecto de “Acuerdo de utilización”, según constan en el documento PC.ACMF/63/07, de 3 de octubre de 2007;
2. Autorizar al Secretario General a que firme el proyecto de “Acuerdo de utilización”;
3. Crear el puesto de Oficial de Mantenimiento de Locales, que se incluirá en el Fondo de la Secretaría con la categoría P-2, siendo efectivo a partir de la fecha de aprobación de la presente decisión, y se financiará en 2007 con cargo a los recursos existentes en el Presupuesto Unificado correspondiente a 2007.